

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: Derecho de la Seguridad Social	Código(s): 101047
Titulación: GRADO EN DERECHO	
Departamento: DERECHO PRIVADO	
Profesor o responsable de la asignatura: Santiago González Ortega	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>El modelo de la asignatura determina que el método de calificación principal sea el de evaluación continua, sobre todo porque, tanto en las Enseñanzas Básicas como en las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo, se pretende que el alumno realice un estudio continuo de sus contenidos, con el que progresivamente adquiera un conocimiento completo de la materia. Los contenidos, por su carácter secuencial, exigen asimismo un aprendizaje gradual, consistente en la asimilación de cada una de las unidades en que se estructuran hasta alcanzar su comprensión completa.</p> <p>En este sentido, los criterios de evaluación continua se concretan, entre otros, en: - los controles periódicos sobre las unidades analizadas - la intervención en exposiciones sobre el contenido de las unidades temáticas - la participación constante en los debates, cuestiones y reflexiones - los trabajos y actividades relacionados con la disciplina - las exposiciones orales de las prácticas y su formulación escrita</p> <p>La calificación final obtenida por el alumno será el resultado de valorar globalmente los criterios de evaluación continua.</p> <p>No obstante, los alumnos que no superen la asignatura por el método de evaluación continua o deseen mejorar la calificación obtenida podrán concurrir a un examen final de todos sus contenidos, durante el período de exámenes habilitado por la Facultad, en las convocatorias de Febrero y Julio, en el que podrán obtener, como máximo, el porcentaje correspondientes a las Enseñanzas Básicas (70 %) y que se adicionará al porcentaje de calificación obtenido en las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo (30 %) que se mantendrá inalterado hasta final de curso. No obstante, en la convocatoria de Julio el alumno podrá renunciar a la calificación obtenida en EPD y esta se sustituirá por la que alcance en la parte del examen dedicada a EPD en esa convocatoria.</p> <p>Asimismo, en la convocatoria de examen (1ª convocatoria, enero- febrero) se especifica que el examen consta de un único ejercicio teórico integrado por preguntas sobre el contenido de las unidades temáticas 1 a 6 del temario de la asignatura (Guía Docente para el curso 2019-2020). Por tanto, en la convocatoria de examen (2ª convocatoria, junio-julio) se reproducirá el contenido de la primera convocatoria, con la especificación de que las preguntas serán tipo test y se realizarán a través de los medios contenidos en el Aula Virtual, así como con la inclusión de que los alumnos que renuncien a la calificación obtenida en EPD por evaluación continua podrán realizar la parte de examen correspondiente a EPD (supuestos prácticos), de modo que los ejercicios se evaluarán de 0 a 10 (de 0 a 7 la parte correspondiente a EB y de 0 a 3 la parte correspondiente a EPD).</p>	

Código Seguro de verificación: 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 1/32



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
(A rellenar por el responsable del área.	
Validación-Aprobación: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Motivación: No hay cambios	

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 2/32
			
9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA
PRESENCIAL DEL COVID-19)**

Asignatura: Derecho de la Seguridad Social	Código(s): 102015
Titulación: GRADO EN RELACIONES LABORALES	
Departamento: DERECHO PRIVADO	
Profesor o responsable de la asignatura: Manuel García Muñoz	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>El modelo de la asignatura determina que el método de calificación principal sea el de evaluación continua, sobre todo porque, tanto en las Enseñanzas Básicas como en las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo, se pretende que el alumno realice un estudio continuo de sus contenidos, con el que progresivamente adquiera un conocimiento completo de la materia. Los contenidos, por su carácter secuencial, exigen asimismo un aprendizaje gradual, consistente en la asimilación de cada una de las unidades en que se estructuran hasta alcanzar su comprensión completa.</p> <p>En este sentido, los criterios de evaluación continua se concretan, entre otros, en: - los controles periódicos sobre las unidades analizadas - la intervención en exposiciones sobre el contenido de las unidades temáticas - la participación constante en los debates, cuestiones y reflexiones - los trabajos y actividades relacionados con la disciplina - las exposiciones orales de las prácticas y su formulación escrita</p> <p>La calificación final obtenida por el alumno será el resultado de valorar globalmente los criterios de evaluación continua.</p> <p>No obstante, los alumnos que no superen la asignatura por el método de evaluación continua o deseen mejorar la calificación obtenida podrán concurrir a un examen final de todos sus contenidos, durante el período de exámenes habilitado por la Facultad, en las convocatorias de Febrero y Julio, en el que podrán obtener, como máximo, el porcentaje correspondientes a las Enseñanzas Básicas (70 %) y que se adicionará al porcentaje de calificación obtenido en las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo (30 %) que se mantendrá inalterado hasta final de curso. No obstante, en la convocatoria de Julio el alumno podrá renunciar a la calificación obtenida en EPD y esta se sustituirá por la que alcance en la parte del examen dedicada a EPD en esa convocatoria.</p> <p>Asimismo, en la convocatoria de examen (1ª convocatoria, enero- febrero) se especifica que el examen consta de un único ejercicio teórico integrado por preguntas literarias y preguntas test sobre cuestiones concretas de las unidades temáticas 1 a 6 del temario de la asignatura (Guía Docente para el curso 2019-2020). Al finalizar la evaluación de la primera convocatoria se informó oralmente a los alumnos de la línea 1 y línea 2 que la evaluación de la segunda convocatoria se desarrollaría del mismo modo que la primera. Por tanto, en la convocatoria de examen (2ª convocatoria, junio-julio) se reproducirá el contenido de la primera convocatoria, con la especificación de que los ejercicios (test y preguntas literarias) se realizarán a través de los medios contenidos en el Aula Virtual, así como con la inclusión de que los alumnos que renuncien a la calificación obtenida en EPD por evaluación continua podrán realizar la parte de examen correspondiente a EPD (supuestos</p>	

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 3/32
 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==			

prácticos), de modo que los ejercicios se evaluarán) de 0 a 10 (de 0 a 7 la parte correspondiente a EB y de 0 a 3 la parte correspondiente a EPD).

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: **S** **NO**

Motivación: No hay modificación

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 4/32



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: Introducción al Derecho del Trabajo	Código(s): 102011 y 905019
Titulación: Grado en RRLL y RH y Doble Grado Derecho y RRLL	
Departamento: Derecho Privado	
Profesor o responsable de la asignatura: Rosa María Pérez Anaya	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
"La prueba final en una prueba escrita en la que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas de contenido teórico-práctico."	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
(A rellenar por el responsable del área.	
Validación-Aprobación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Motivación: No hay cambios	

Código Seguro de verificación: 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 5/32



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: Prestaciones de Seguridad Social	Código(s): 102020
Titulación: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	
Departamento: Derecho Privado	
Profesor o responsable de la asignatura: Manuel García Muñoz	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>La Guía en su parte específica remite a la Guía general, donde se contiene el siguiente sistema de evaluación:</p> <p>1. Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso)". "El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final. El modelo de asignatura determina que el método de calificación sea el de evaluación continua, sobre todo porque, tanto en las Enseñanzas Básicas como en las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo, se pretende que el alumno realice un estudio continuo de sus contenidos, con el que progresivamente adquiera un conocimiento completo de la materia. Los contenidos, por su carácter secuencial, exigen asimismo un aprendizaje gradual, consistente en la asimilación de cada una de las unidades en que se estructuran hasta alcanzar su comprensión completa. La calificación de la asignatura se obtendrá de la suma de la nota numérica obtenida en la prueba final sobre Enseñanzas básicas (70% de la calificación) y la nota numérica correspondiente a las actividades y casos prácticos realizados en el bloque de Prácticas y Desarrollo (30% de la calificación). La prueba final consistirá en un examen escrito en el que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas teóricas y/o teórico-prácticas. En la valoración de la prueba final se tendrá en cuenta la claridad expositiva, la capacidad de síntesis del alumno, de relación con las cuestiones fundamentales de la asignatura, la aplicación práctica y los conocimientos sobre la materia. Para superar con éxito la asignatura, el alumno ha de obtener, como mínimo, una nota numérica de 3 sobre los 7 puntos asignados a la prueba final. Sólo si se obtiene una nota igual o superior a esos límites, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en las sesiones de Prácticas y Desarrollo"</p> <p>2. "Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación)". "En la convocatoria de recuperación de curso, la calificación de los estudiantes se ajustará a las siguientes reglas:</p> <p>a. Si superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.</p> <p>b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.</p>	

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA	6/32
-----------	--------------	--------------------------	--------	------



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b del presente artículo, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas.

En todos estos casos en los que el estudiante se examina sobre la totalidad de la asignatura, la prueba final consistirá en un examen teórico o teórico-práctico de un número de preguntas a determinar que valdrá el 70% de la nota y un supuesto práctico que será valorado sobre el 30% restante”.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

El sistema de evaluación de las EPD se mantiene invariable, es decir, se valorará sobre un total de 3 puntos y se utilizará el sistema de evaluación continua que se sigue durante todo el cuatrimestre. En cuanto a la evaluación de las Enseñanzas Básicas, se sustituye el sistema previsto en la guía docente por un modelo de examen tipo test, que se calificará sobre un total de 5 puntos, más una prueba práctica (para la que se podrá consultar el código de legislación) cuyo valor máximo será de 2 puntos.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: **SI** **NO**

Motivación: El cambio consiste exclusivamente en acudir al método tipo test debido a la imposibilidad de aplicar otro método de tipo presencial.

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 7/32



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA	Código(s): 102034 905080
Titulación: RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	
Departamento: DERECHO PRIVADO	
Profesor o responsable de la asignatura: Santiago González Ortega	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>La EVALUACIÓN de la presente asignatura se basará tanto en el trabajo desarrollado en las EPD a lo largo del semestre y la participación proactiva en las clases (3 puntos) como en la calificación que se obtenga en el examen escrito final de la Convocatoria de curso (7 puntos), que tendrá una parte teórica (5 puntos) y una parte práctica, de resolución de un Caso práctico, con o sin utilización de textos legales (con un valor de 2 puntos). Para poder aprobar la asignatura es necesario alcanzar un mínimo de tres puntos en este examen.</p> <p>En los exámenes de recuperación de curso se permitirá a los alumnos que opten, con la antelación establecida en la Normativa de evaluación, entre que su examen se califique sobre 7 puntos, sumando al resultado del examen la puntuación obtenida a lo largo del curso en las EPD, o bien que se califique sobre 10 puntos, no teniendo en consideración y habiendo renunciado el alumno expresamente a la calificación obtenida a lo largo del curso, en caso de haber obtenido alguna. Este segundo tipo de examen constará de una parte teórica, con 5 preguntas, valorada con 5 puntos (1 punto cada pregunta como máximo), y una parte práctica valorada con otros 5 puntos, de mayor amplitud que la del examen anterior.</p> <p>Está expresamente prohibida la utilización de cualquier herramienta informática, de telefonía, o de cualquier otro tipo, para realizar el examen. Si cualquier alumno fuera sorprendido en este uso, o lo fuera recurriendo a cualquier otro medio de copia, comunicación, intercambio de información, etc., será expulsado del aula y retirado el examen, procediendo a su suspenso y a la comunicación del incidente a la Dirección del Departamento.</p> <p>En caso de coincidencia en la fecha de realización de exámenes, el alumno que cumpla los requisitos exigidos en la normativa de la Universidad, deberá comunicar al profesor de la asignatura su situación con una antelación de, al menos, 15 días naturales, para que proceda el profesor a fijar una fecha alternativa.</p> <p>A los alumnos/as beneficiarios de los distintos programas oficiales de movilidad (Sócrates-Erasmus, Séneca, Atlanticus...), el Área de Derecho del Trabajo les facilitará, de cara a la calificación final y del modo que estime más conveniente, la forma de acceso a la calificación o porcentaje (50 %) que en cada caso corresponda a las Prácticas y Desarrollo.</p>	

Código Seguro de verificación: 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA	8/32
 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==			

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Modificaciones:

El examen escrito final, de naturaleza estrictamente individual, será tipo test o de preguntas breves, conforme a un sistema aleatorio, en el que se plantearán cuestiones teórico-prácticas. El examen se valorará sobre 7 puntos y la nota mínima para aprobar la asignatura será de 3. A esta puntuación se sumará la obtenida a lo largo del curso.

En cuanto al examen de recuperación, si el alumno opta por su calificación sobre 10 (sin considerar la nota obtenida en las EPDS), aparte del examen final, que será tal y como se acaba de describir, deberá realizar un nuevo examen con preguntas tipo test sobre un supuesto práctico concreto.

En ninguno de los exámenes se permite el uso de textos legales ni material de consulta de ningún tipo. Cualquier comportamiento que signifique la vulneración de esta prohibición o el recurso a terceros para la solución de las cuestiones o para responder a las preguntas planteadas supondrá una calificación de suspenso.

En todo lo demás siguen de aplicación los criterios de evaluación de la Guía Docente.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: **SI** **NO**

Motivación: La nueva formulación del sistema de evaluación es acorde con los criterios generales establecidos en el Área de Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 9/32



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: Derecho del Contrato de Trabajo	Código(s): 102019
Titulación: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (todas las líneas)	
Departamento: Derecho Privado	
Profesor o responsable de la asignatura: Estefanía Rodríguez Santos	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
La Guía en su parte específica remite a la Guía general, donde se contiene el siguiente sistema de evaluación:	

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA	10/32
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i>	El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final. Consistirá en la valoración de las distintas actividades prácticas programadas que permitan el aprendizaje gradual de los contenidos principales que deben asimilar los y las estudiantes para la comprensión integral de las materias estudiadas. La evaluación de esta parte será el resultado de la ponderación de los criterios de evaluación continua en proporción al porcentaje que representa en la calificación final. Consistirá en una prueba escrita que planteará cuestiones de carácter teórico y práctico sobre la materia del programa de la asignatura.
Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i>	Se evaluará del mismo modo que la primera convocatoria. En los supuestos en los que la normativa prevé la posibilidad de evaluar en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a esta convocatoria de recuperación de curso en una prueba única del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, dicha prueba constará de dos partes: la primera consistirá en una prueba escrita que planteará cuestiones de carácter teórico y práctico sobre la materia del programa de la asignatura y la segunda consistirá en una prueba práctica en la que evaluarán las competencias que se describen en el programa de la asignatura.
Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i>	Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad. Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.
Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i>	Durante la evaluación continua: No tiene Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Para superar el examen el alumnado debe demostrar un conocimiento general de toda la materia y de cada una de sus partes, así como una exposición legible, exenta de errores gramaticales y ortográficos, coherente y correcta en cada una de las respuestas a las preguntas formuladas. Asimismo es obligado un uso adecuado de las de la terminología legal y un empleo correcto del razonamiento jurídico. Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):
Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i>	Durante la evaluación continua: Se valorará la participación activa del alumnado en las sesiones, la calidad de sus aportaciones escritas y orales, la agilidad en el manejo de la legislación y otras fuentes de información, la capacidad de trabajar en grupo, así como el resultado de las tareas encomendadas. Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): No tiene Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): En el supuesto del sistema de prueba única, se evaluará del total de los conocimientos prácticos y competencias.
Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD) <i>Criteria of assessment of guided academic activities</i>	Durante la evaluación continua: No tiene. Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): No tiene. Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): No tiene.

Código Seguro de verificación: 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA	11/32



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

<p>Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura <i>Minimum passing grade</i></p>	<p>1ª convocatoria: Para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima igual a 3 en la prueba de evaluación de Enseñanzas Básicas y una calificación final mínima (una vez sumada a ésta la calificación de Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo) igual a 5. 2ª convocatoria: Las puntuaciones mínimas exigidas serán las mismas que en la primera convocatoria. En el supuesto de la realización de la prueba única en los supuestos recogidos en la normativa, para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima igual a 3 en la primera parte de la prueba (correspondiente a las Enseñanzas Básicas) y una calificación final mínima (una vez sumada la calificación de la segunda parte de la prueba que corresponde a las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo) igual a 5.</p>
<p>Material permitido <i>Materials allowed</i></p>	<p>En la primera convocatoria no se permitirá ningún material para la realización del examen. En la segunda convocatoria y exclusivamente en la segunda parte del examen (parte práctica) se permitirá el material que específicamente se indique en la convocatoria del examen.</p>

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso)

El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. Consistirá en la valoración de las distintas actividades prácticas programadas que permitan el aprendizaje gradual de los contenidos que deben asimilar los y las estudiantes para la comprensión integral de las materias estudiadas. La evaluación de esta parte será el resultado de la ponderación de los criterios de evaluación continua en proporción al porcentaje que representa en la evaluación final.

El 70 % de la calificación procede el examen o prueba final. **Consistirá en una prueba escrita eminentemente práctica y se realizará por medios tecnológicos y a distancia.**

Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación)

Se evaluará del mismo modo que la primera convocatoria. En los supuestos en los que la normativa prevé la posibilidad de evaluar en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a esta convocatoria de recuperación de curso en una prueba única del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, dicha prueba constará de dos partes: la primera **eminentemente práctica y se realizará por medios tecnológicos y a distancia** sobre la materia objeto del programa de la asignatura y la segunda consistirá en un informe jurídico práctico en el que evaluarán las competencias que se describen en el programa de la asignatura.

Material permitido

Para la realización del examen y del informe jurídico los estudiantes podrán utilizar todo el material disponible (Guía Docente, Legislación, Base de datos jurisprudenciales).

(A rellenar por el responsable del área.


Validación-Aprobación: **SI** **NO**

Motivación: Los cambios son los imprescindibles a los efectos de la realización de exámenes por métodos virtuales

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA
			12/32
9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==			

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 13/32
 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO
(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL
IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: DERECHO SINDICAL	Código(s):
Titulación: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	102022
Departamento: Derecho Privado	
Profesor o responsable de la asignatura: Fernando Elorza Guerrero	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: <input checked="" type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p><i>“A partir de la semana séptima se realizarán las prácticas y desarrollos de la asignatura, cuyo contenido se colgará en la plataforma virtual de la Universidad “Aula virtual”, con la anticipación suficiente que permita la preparación de estas sesiones, así como la resolución de las cuestiones planteadas. En cualquier caso, las prácticas versarán sobre las materias que se detallan en el apartado 5 de esta guía.</i></p> <p><i>En estas sesiones se evaluará las competencias y habilidades que el alumno haya desarrollado durante el curso, pudiendo obtener por esta parte una calificación de hasta 3 puntos, en función de la participación y la entrega de los casos prácticos.</i></p> <p><i>La calificación máxima sólo podrán obtenerla quienes asistan a todas las sesiones de su sub-grupo y entreguen los trabajos correspondientes a cada una de las prácticas, en las fechas y plazos previstos.</i></p> <p><i>No se calificará a aquellos alumnos que no hayan asistido, tampoco los trabajos que se entreguen sin las formalidades establecidas en la descripción de la actividad o fuera de plazo. Asimismo, para que la actividad sea evaluada, se requiere la asistencia del alumno a las sesiones de prácticas y desarrollo, sin que sea objeto de valoración las circunstancias que causen la inasistencia del alumno a estas sesiones. De tal manera que ningún motivo será tenido en cuenta para permitir la entrega extemporánea de trabajos.</i></p> <p><i>En cumplimiento de las instrucciones del Decanato de Derecho, los alumnos que participen en las convocatorias de movilidad, y por ello no puedan asistir a estas sesiones, podrán recuperar por el mecanismo que se establezca la puntuación correspondiente a esta parte.</i></p> <p><i>Para sumar la nota obtenida en las sesiones de prácticas y desarrollo el alumno deberá haber obtenido en el examen al menos una calificación de 3 sobre un total de 7 puntos”.</i></p>	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 14/32
 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==			

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación:

Motivación: El examen, on line, no sufrirá modificaciones sobre el realizado por los alumnos en la primera convocatoria: siete preguntas teórico-prácticas cortas y un caso práctico.

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 15/32



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

Asignatura: DERECHO SOCIAL DE LA UNION EUROPEA	Código(s): 102033 905079
Titulación: GRADO RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	DOBLE GRADO DE DERECHO Y RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.
Departamento: DERECHO PRIVADO. AREA DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Profesor o responsable de la asignatura: Rafael Gómez Gordillo	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
La prueba final consistirá en un examen de contenido teórico y práctico.	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
<p>La prueba final evaluará contenidos teórico prácticos, si bien, para adaptarse a las circunstancias derivadas del estado de alarma, tendrá un formato que combinará distintos tipos de preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Test con preguntas aleatorias, tanto por grupos de alumnos como por la ordenación de las respuestas, - Casos prácticos muy concisos, - Preguntas teóricas de rápida contestación; <p>La realización del examen tendrá un tiempo limitado y sin posibilidad de volver atrás.</p> <p>Esta propuesta tiene por objeto asegurar una evaluación real, personal y completa de cada alumno, permitiendo testar la capacidad de razonamiento jurídico, así como de relacionar conceptos y solvencia de los conocimientos adquiridos a lo largo del cuatrimestre.</p> <p>La puntuación del examen supondrá un 70% de la calificación final que se completará con el 30% de la puntuación de las EPD. En los supuestos de renuncia o ausencia de calificación, la puntuación del examen se completará con la realización de un caso práctico que contendrá tres supuestos aleatorios a realizar, en tiempo complementario limitado, sólo por los alumnos que carezcan de la puntuación de las EPD.</p>	

Visto Bueno del Responsable del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social...SI

Motivación: Adaptación correcta a las nuevas circunstancias derivadas del estado de alarma

Código Seguro de verificación: 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 16/32



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: Derecho del Trabajo I	Código(s): 101024, 906042, 904026, 901018, 902018, 903042
Titulación: Grado en Derecho, Doble Grado en Administración y Dirección de Empresa y Derecho, Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas (inglés) y Derecho, Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad, Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración, Doble Grado en Derecho y Criminología	
Departamento: Derecho Privado	
Profesor o responsable de la asignatura: Cristina Blasco Rasero	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>La Guía en su parte específica remite a la Guía general, donde se contiene el siguiente sistema de evaluación:</p> <p>1. “Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso)”. “El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final. Como regla general, en esta asignatura se seguirá un sistema de evaluación continua, que permite al estudiante la adquisición de las competencias y conocimientos referidos en esta guía de modo progresivo y secuenciado. En la evaluación continua se tendrá en cuenta tanto la asistencia y participación en clases de enseñanzas básicas, como en las sesiones de EPD. En estas últimas se podrán realizar distintos tipos de actividades, tales como la elaboración de trabajos, la resolución de casos prácticos, la realización de lecturas, informes o cometarios de jurisprudencia, etc. La calificación de la asignatura se obtendrá de la suma de la nota numérica obtenida en la prueba final sobre Enseñanzas básicas (70% de la calificación) y la nota numérica correspondiente a las actividades y casos prácticos realizados en el bloque de Prácticas y Desarrollo (30% de la calificación). La prueba final consistirá en un examen escrito en el que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas teóricas y/o teórico-prácticas. En la valoración de la prueba final se tendrá en cuenta la claridad expositiva, la capacidad de síntesis del alumno, de relación con las cuestiones fundamentales de la asignatura, la aplicación práctica y los conocimientos sobre la materia. Para superar con éxito la asignatura, el alumno ha de obtener, como mínimo, una nota numérica de 3 sobre los 7 puntos asignados a la prueba final. Sólo si se obtiene una nota igual o superior a esos límites, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en las sesiones de Prácticas y Desarrollo”</p> <p>2. “Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación)”. “En la convocatoria de recuperación de curso, la calificación de los estudiantes se ajustará a las siguientes reglas:</p>	

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 17/32


9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

a. Si superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b del presente artículo, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas.

En todos estos casos en los que el estudiante se examina sobre la totalidad de la asignatura, la prueba final consistirá en un examen teórico o teórico-práctico de un número de preguntas a determinar que valdrá el 70% de la nota y un supuesto práctico que será valorado sobre el 30% restante”.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

En la convocatoria de recuperación, la evaluación de las Enseñanzas Básicas se realizará a través de una prueba final constituida por un determinado número de preguntas prácticas y teórico-prácticas, que se pueden resolver con el estudio de la asignatura con el material facilitado y las técnicas aprendidas durante el curso académico, y que valdrá el 70% de la nota final.

El sistema de evaluación de las EPD de los alumnos que se examinan de la totalidad de la asignatura se mantiene invariable, es decir, consistirá en la realización de un supuesto práctico de una extensión y contenido similar a los realizados durante las sesiones de EPD realizadas durante el curso, que se valorará sobre el 30% restante.


(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación: Cambios imprescindibles para adaptarse a un examen no presencial

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 18/32


9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: GESTION Y REPRESENTACION DE LA PREVENCION	Código(s):GRYH 102016
Titulación: RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	
Departamento: DERECHO PRIVADO	
Profesor o responsable de la asignatura: Santiago González Ortega	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> X No <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>La prueba final consistirá en una prueba escrita en la que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas (5) de contenido teórico o teórico-práctico, con un valor máximo de 1 punto cada una. Además, el alumno deberá resolver un caso práctico, pudiendo usar para ello la legislación pertinente, cuya puntuación máxima será de 2 puntos. Para obtener el aprobado de la asignatura el alumno deberá lograr una puntuación total igual o superior a 5 puntos sumando a las calificaciones obtenidas en el examen (un máximo de 7 puntos) la lograda mediante el sistema de evaluación continua (un máximo de 3 puntos). En todo caso, para poder optar al aprobado de la asignatura, deberá obtenerse en el examen una calificación mínima de 2,25 (sobre un total de 5) en las preguntas teóricas así como un mínimo de 0,75 puntos (sobre 2) en la parte práctica del examen. A efectos del examen, teórico y práctico, se valorará la claridad expositiva, la capacidad de síntesis del alumno, de relación con las cuestiones fundamentales de la asignatura, la aplicación práctica, la solución del caso propuesta y su argumentación y, en general, los conocimientos sobre la materia.</p>	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
<p>La prueba final consistirá en una prueba escrita en la que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas cortas (10) de contenido teórico o teórico-práctico, con un valor máximo de 0,50 puntos cada una. Además, el alumno deberá resolver un caso práctico, pudiendo usar para ello la legislación pertinente, cuya puntuación máxima será de 2 puntos. Para obtener el aprobado de la asignatura el alumno deberá lograr una puntuación total igual o superior a 5 puntos sumando a las calificaciones obtenidas en el examen (un máximo de 7 puntos) la lograda mediante el sistema de evaluación continua (un máximo de 3 puntos). En todo caso, para poder optar al aprobado de la asignatura, deberá obtenerse en el examen una calificación mínima de 2,25 (sobre un total de 5) en las preguntas teóricas así como un mínimo de 0,75 puntos (sobre 2) en la parte práctica del examen. A efectos del examen, teórico y práctico, se valorará la claridad expositiva, la capacidad de síntesis del alumno, de relación con las cuestiones fundamentales de la asignatura, la aplicación práctica, la solución del caso propuesta y su argumentación y, en general, los conocimientos sobre la materia.</p>	

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA	19/32


9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación: Se trata de una adaptación mínima teniendo en cuenta la docencia impartida hasta el momento que, en su mayor parte, ha sido virtual.

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 20/32



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: Derecho de la Negociación y del Conflicto	Código(s): 102027; 905039
Titulación: RRL y RRHH; Doble Grado en Derecho y RRL y RRHH	
Departamento: Derecho Privado	
Profesor o responsable de la asignatura: Sebastián de Soto Rioja	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NC <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>Primera convocatoria ordinaria El 30% de la calificación procede de la evaluación continua El 70% de la calificación procede del examen o prueba final La valoración de las actividades programadas durante el Curso (análisis de convenios colectivos, informes y demás documentos, así como resolución de casos prácticos) supondrá, como máximo, un 30 % de la calificación final. La valoración de dichas actividades solo podrá adicionarse a la nota obtenida en la prueba objetiva (examen) si esta última resulta igual o superior a una nota de 3 sobre 7. Para obtener la calificación final de aprobado, la suma entre la calificación obtenida en el examen o prueba final y la valoración de las actividades programadas ha de ser en todo caso igual o superior a 5. Una prueba objetiva (examen) para valorar el aprendizaje de los contenidos conceptuales. Dicha prueba, a realizar por escrito, constará de cuestiones a determinar por el profesor/la profesora y deberán ser respondidas por el alumnado en el espacio designado para ello. La calificación</p>	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
<p>Primera convocatoria ordinaria El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final. La valoración de las actividades programadas durante el Curso (análisis de convenios colectivos, informes y demás documentos, así como resolución de casos prácticos) supondrá, como máximo, un 30 % de la calificación final. La valoración de dichas actividades solo podrá adicionarse a la nota obtenida en la prueba objetiva (examen), si esta última resulta igual o superior a una nota de 3 sobre 7. Para obtener la calificación final de aprobado, la suma entre la calificación obtenida en el examen o prueba objetiva y la valoración de las actividades programadas ha de ser en todo caso igual o superior a 5. Una prueba objetiva (examen) para valorar el aprendizaje de los contenidos conceptuales. Dicha prueba, <u>que se realizará a través de la plataforma de docencia virtual de la UPO, consistirá en un cuestionario de preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas y una sola válida, que deberá</u></p>	

Código Seguro de verificación: 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA	21/32
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==


ser resuelto en un tiempo determinado, sin que las respuestas erróneas descuenten puntuación. La calificación obtenida en esta prueba supondrá un 70% de la calificación final.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: **SI** **NO**

Motivación: Las modificaciones son las imprescindibles para adaptarse a los únicos métodos de evaluación posibles por recurrirse a los instrumentos virtuales.

Código Seguro de verificación: 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 22/32
 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

Asignatura: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Código(s): GRYH 102015
Titulación: RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	
Departamento: DERECHO PRIVADO	
Profesor o responsable de la asignatura: Santiago González Ortega	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>La prueba final consistirá en una prueba escrita en la que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas (5) de contenido teórico o teórico-práctico, con un valor máximo de 1 punto cada una. Además, el alumno deberá resolver un caso práctico, pudiendo usar para ello la legislación pertinente, cuya puntuación máxima será de 2 puntos. Para obtener el aprobado de la asignatura el alumno deberá lograr una puntuación total igual o superior a 5 puntos sumando a las calificaciones obtenidas en el examen (un máximo de 7 puntos) la lograda mediante el sistema de evaluación continua (un máximo de 3 puntos). En todo caso, para poder optar al aprobado de la asignatura, deberá obtenerse en el examen una calificación mínima de 2,25 (sobre un total de 5) en las preguntas teóricas así como un mínimo de 0,75 puntos (sobre 2) en la parte práctica del examen. A efectos del examen, teórico y práctico, se valorará la claridad expositiva, la capacidad de síntesis del alumno, de relación con las cuestiones fundamentales de la asignatura, la aplicación práctica, la solución del caso propuesta y su argumentación y, en general, los conocimientos sobre la materia.</p>	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
<p>La prueba final consistirá en una prueba escrita en la que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas cortas (10) de contenido teórico o teórico-práctico, con un valor máximo de 0,50 puntos cada una. Además, el alumno deberá resolver un caso práctico, pudiendo usar para ello la legislación pertinente, cuya puntuación máxima será de 2 puntos. Para obtener el aprobado de la asignatura el alumno deberá lograr una puntuación total igual o superior a 5 puntos sumando a las calificaciones obtenidas en el examen (un máximo de 7 puntos) la lograda mediante el sistema de evaluación continua (un máximo de 3 puntos). En todo caso, para poder optar al aprobado de la asignatura, deberá obtenerse en el examen una calificación mínima de 2,25 (sobre un total de 5) en las preguntas teóricas así como un mínimo de 0,75 puntos (sobre 2) en la parte práctica del examen. A efectos del examen, teórico y práctico, se valorará la claridad expositiva, la capacidad de síntesis del alumno, de relación con las cuestiones fundamentales de la asignatura, la aplicación práctica, la solución del caso propuesta y su argumentación y, en general, los conocimientos sobre la materia.</p>	

Código Seguro de verificación: 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA	23/32



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación:

Motivación: Se trata de una mínima adaptación en razón de que se trata de una asignatura del primer cuatrimestre para la que el sistema de evaluación que se propone se refiere exclusivamente para el examen de recuperación

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 24/32
			
9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: Sistemas de Relaciones Laborales	Código(s): 102014
Titulación: Grado en RRLL y RH	
Departamento: Derecho Privado	
Profesor o responsable de la asignatura: Rosa María Pérez Anaya	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
"La prueba final consistirá en una prueba escrita en la que el/la Alumno/a contestará a un determinado número de preguntas de contenido teórico-práctico. La puntuación máxima de la prueba final será de 7 puntos".	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
(A rellenar por el responsable del área.	
Validación-Aprobación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Motivación: No hay cambios	

Código Seguro de verificación: 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 25/32



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA
PRESENCIAL DEL COVID-19)**

Asignatura: Teoría de las Relaciones Laborales	Código(s): 102008
Titulación: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	
Departamento: Derecho Privado	
Profesor o responsable de la asignatura: Margarita Arenas Viruez	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Primera convocatoria ordinaria: El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final. La prueba final consistirá en un examen en el que el alumno responderá a un número determinado de preguntas de contenido teórico-práctico. Los estudiantes, que por las razones excepcionales previstas en la normativa de evaluación no hayan realizado las pruebas de evaluación continua, tendrán derecho a una prueba específica sobre las competencias que figuran en la guía docente, que le permitan obtener la máxima calificación.	
Segunda convocatoria ordinaria: a.- Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el período de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. b.- Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura. c.- Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el período de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b), siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquéllas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
Primera convocatoria ordinaria: La distribución de la calificación seguirá siendo la misma (30% de la calificación procede de la evaluación continua y 70% de la calificación procede del examen o prueba fina). La prueba final consistirá en un examen en el que el alumno responderá a un número determinado de preguntas tipo test y de preguntas de contenido teórico-práctico de corta duración. Los	

Código Seguro de verificación: 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA	26/32
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

estudiantes, que por las razones excepcionales previstas en la normativa de evaluación no hayan realizado las pruebas de evaluación continua, tendrán derecho a una prueba específica sobre las competencias que figuran en la guía docente, que le permitan obtener la máxima calificación. En este caso, la prueba consistirá en la lectura y comentario de un texto que verse sobre alguna de las materias que conforman el programa de la asignatura.

Segunda convocatoria ordinaria:

a.- Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el período de docencia, la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

b.- Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura. La prueba final consistirá en un examen formado por dos partes: una primera, en la que el alumno responderá a un número determinado de preguntas tipo test y de preguntas de contenido teórico-práctico de corta duración; y una segunda, que consistirá en la lectura y comentario de un texto que verse sobre alguna de las materias que conforman el programa de la asignatura.

c.- Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el período de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b), siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquéllas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.


(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación: Cambios imprescindibles adaptados al tipo de docencia

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 27/32


9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Asignatura: Sistemas de Relaciones Laborales	Código(s): 102032/905067
Titulación: Grado en RRLL y RRHH y Doble Grado en Derecho y RRLL y RRHH	
Departamento: Derecho Privado	
Profesor o responsable de la asignatura: Olga García Coca	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: NO	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>1ª CONVOCATORIA Puesto que se trata de una asignatura optativa y de perfil eminentemente práctico, la evaluación se basará, en un 50 por ciento (5 puntos) en el trabajo desarrollado a lo largo del semestre y que será producto de la evaluación por parte del profesor del conjunto de actividades que se han definido anteriormente. De forma más concreta, el 10% corresponderá a la participación activa y asistencia en las sesiones EPD; el 20% a la presentación y defensa oral del trabajo realizado durante la EPD y el 20% al trabajo efectivamente presentado. El otro 50 por ciento (5 puntos) de la calificación se obtendrá en un examen escrito en el que se demandará a los alumnos la elaboración de un dictamen o informe acerca de un supuesto práctico de colisión entre derechos fundamentales del trabajador e intereses de la empresa (40%) y el 10% restante de dos test de los temas 1 y 2, y del 8 respectivamente. Para poder aprobar la asignatura es necesario alcanzar un mínimo de dos puntos en cada una de las dos evaluaciones (examen y EPDS).</p> <p>2ª CONVOCATORIA Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio. Quienes no hubieran frecuentado el sistema presencial, o haciéndolo prefirieran renunciar a la calificación obtenida, podrán solicitar que en las pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación se les evalúe del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura. Estos alumnos se examinarán sobre un total de 10 puntos, correspondiendo cinco al práctico o informe y otros cinco a preguntas teórico-prácticas acerca del contenido del programa.</p>	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
Igual que el previsto en la guía, pero en vez de realizar el examen en el aula de informática de la facultad lo realizaran desde casa a través del aula virtual. Se les permite consultar bases de datos de jurisprudencia y cualquier otro material necesario para realizar el informe jurídico.	
(A rellenar por el responsable del área. Validación-Aprobación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Motivación: No hay cambios	

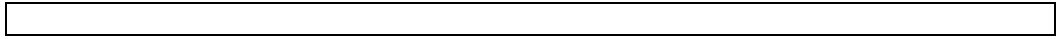
Código Seguro de verificación: 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA	28/32
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------




9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==



4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad,se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 29/32
 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==			

Asignatura: Derecho del Trabajo II	Código(s): 101031, 901023, 902023, 903049, 904031, 906049
Titulación: Grado en Derecho, Doble Grado en Administración y Dirección de Empresa y Derecho, Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas (inglés) y Derecho, Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad, Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración, Doble Grado en Derecho y Criminología	
Departamento: Derecho Privado	
Profesor o responsable de la asignatura: María José Gómez-Millán Herencia	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> X NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>La Guía en su parte específica remite a la Guía general, donde se contiene el siguiente sistema de evaluación:</p> <p>Apartado 7. "Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso)". "La prueba final consistirá en un examen escrito en el que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas de contenido teórico y/o teórico práctico"</p> <p>Apartado 7. "Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación)". "En la convocatoria de recuperación de curso, la calificación de los estudiantes se ajustará a las siguientes reglas:</p> <p>a. Si superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.</p> <p>b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.</p> <p>c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b del presente artículo, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas.</p> <p>En todos estos casos en los que el estudiante se examina sobre la totalidad de la asignatura, la prueba final consistirá en un examen teórico o teórico-práctico de un número de preguntas a determinar que valdrá el 70% de la nota y un supuesto práctico que será valorado sobre el 30% restante".</p>	

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA	30/32
 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==			

Artículo 7. "Criterio de evaluación de las Enseñanzas Básicas (EB)": "Durante la evaluación continua: Realización de exámenes individuales, elaboración de trabajos y exposición en clase. Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria). Examen escrito en el que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas de contenido teórico y/o teórico-prácticos. Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria). Examen escrito en el que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas de contenido teórico y/o teórico-prácticos".

Artículo 7. "Criterio de evaluación de las Enseñanzas Básicas (EPD)": "Durante la evaluación continua: Realización de exámenes individuales, elaboración de trabajos y exposición en clase. Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria). Examen escrito en el que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas de contenido teórico y/o teórico-prácticos. Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria). Examen escrito en el que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas de contenido teórico y/o teórico-prácticos".

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Como se establece en la Guía Docente, se mantiene el 70% (prueba final) y el 30% (evaluación continua) para la calificación de la asignatura. Por lo que se refiere a prueba final, el examen será bien tipo test, bien de naturaleza teórico-práctica, y se realizará por medios tecnológicos y a distancia. Para su realización y según la modalidad establecida, que dependerá de la disponibilidad de los medios informáticos, los estudiantes podrán o no utilizar todo el material disponible (Guía Docente, Legislación, Manual, Bases de datos legales y jurisprudenciales), aunque el estudio de la asignatura permite responder al examen sin necesidad de utilizar material. En todo caso, así se advertirá con la suficiente antelación.

Como se dispone en la Guía Docente, aquellos estudiantes que puedan recuperar el 30% de la nota de la evaluación continua, realizarán un examen adicional, consistente en un supuesto práctico. Para la resolución de esta parte, los estudiantes deben utilizar todo el material disponible (Guía Docente, Legislación, Manual, Bases de datos legales y jurisprudenciales), sin que sea suficiente únicamente el estudio de la asignatura.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI X NO

Motivación: Las alternativas que se dejan abiertas, y que se concretarán en los próximos días poniéndolo en conocimiento de los alumnos, se deben a que se trata de un número muy amplio de grupos que, aunque con criterios generales comunes, han venido aplicando la docencia con algunas variantes. Son estas variantes las que determinarán finalmente el tipo de examen, eligiéndose entre tipo test o preguntas teórico-prácticas.

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 31/32


9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA)

Asignatura: La ordenación del empleo y de la igualdad en el trabajo	Código(s): 102024, 905046
Titulación: Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Doble Grado en Derecho y en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	
Departamento: Derecho Privado	
Profesor o responsable de la asignatura: María José Gómez-Millán Herencia	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input type="checkbox"/> NO X	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
<p>Como se establece en la Guía Docente, el examen seguirá siendo preguntas de contenido teórico y/o teórico-prácticos, así como se mantiene el 70% (prueba final) y el 30% (evaluación continua) para la calificación de la asignatura. Por lo que se refiere a prueba final, una parte serán preguntas preferentemente de tipo test. Y la otra parte, casos prácticos, de corta duración. Para su realización, los estudiantes podrán utilizar todo el material disponible (Guía Docente, Legislación, Manual, Bases de datos legales y jurisprudenciales), aunque el estudio de la asignatura permite responder al examen sin necesidad de utilizar material.</p> <p>Como se dispone en la Guía Docente, aquellos estudiantes que puedan recuperar el 30% de la nota de la evaluación continua, realizarán un examen adicional, consistente en un supuesto práctico. Para la resolución de esta parte, los estudiantes deben utilizar todo el material disponible (Guía Docente, Legislación, Manual, Bases de datos legales y jurisprudenciales), sin que sea suficiente únicamente el estudio de la asignatura.</p>	
(A rellenar por el responsable del área.	
Validación-Aprobación: SI X NO <input type="checkbox"/>	
Motivación: Las adaptaciones son las mínimas en razón de la imposibilidad de exámenes presenciales.	

Código Seguro de verificación:9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==	PÁGINA 32/32
 9Z6LPHMLWN1fH2yaibw4Kw==			